

**Cour
Pénale
Internationale**



Corte Penal Internacional

**International
Criminal
Court**

Original: **inglés**

Nº: ICC-01/04-01/06

Fecha: 12 de octubre de 2006

SALA DE APELACIONES

Integrada por: Magistrado Sang-Hyun Song, magistrado presidente
Magistrado Philippe Kirsch
Magistrado Georgios M. Pikis
Magistrada Navanethem Pillay
Magistrado Erkki Kourula

Secretario: Sr. Bruno Cathala

SITUACIÓN EN LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO CASO DEL *FISCAL c. THOMAS LUBANGA DYILO*

Documento público

**Decisión relativa a la solicitud de prórroga presentada por el
Sr. Thomas Lubanga Dyilo**

Fiscalía

Sr. Luis Moreno-Ocampo, Fiscal
Sra. Fatou Bensouda, fiscal adjunta
Sr. Fabricio Guariglia, fiscal auxiliar principal ante la
Sala de Apelaciones
Sr. Ekkehard Withopf, fiscal auxiliar principal

Abogado defensor

Sr. Jean Flamme

Asistente jurídica

Sra. Véronique Pandanzyla

La Sala de Apelaciones de la Corte Penal Internacional,

Vista la apelación interpuesta por el Sr. Thomas Lubanga Dyilo en relación con la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares I de 28 de septiembre del 2006 titulada “Decisión sobre la segunda solicitud de autorización para apelar” (ICC-01/04-01/06-489),

Teniendo ante sí la solicitud de prórroga presentada por el Sr. Thomas Lubanga Dyilo de fecha 9 de octubre de 2006 (ICC-01/04-01/06-533),

Dicta por unanimidad la siguiente

DECISIÓN

Se acepta la presentación del “Documento justificativo de la apelación de la Defensa contra la primera decisión sobre las solicitudes y las solicitudes modificadas de expurgación formuladas por la Fiscalía de conformidad con la regla 81 de las Reglas de Procedimiento y Prueba”.

FUNDAMENTOS

1. El 28 de septiembre de 2006, la Sala de Cuestiones Preliminares I dictó decisión sobre la segunda solicitud de autorización para apelar presentada por la Defensa (ICC-01/04-01/06-489) en la que accedió parcialmente a la solicitud de autorización para apelar presentada por el Sr. Thomas Lubanga Dyilo.

2. El 9 de octubre de 2006, el Sr. Thomas Lubanga Dyilo presentó ante la Sala de Apelaciones una solicitud de prórroga (ICC-01/04-01/06-533, en adelante denominada “solicitud”), en la que pidió que se prorrogara el plazo para la presentación del documento justificativo de su apelación hasta el 10 de octubre de 2006 a las 10.00 horas. Adujo que le era imposible presentar el documento justificativo de la apelación en el plazo establecido porque había tenido graves problemas funcionales de formateo que no podían resolverse a tiempo, y que se había puesto en contacto con la Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Corte para resolverlos (véanse los párrafos 3 a 7 de la solicitud).

3. El 10 de octubre de 2006 a las 10.00 horas, Thomas Lubanga Dyilo presentó el documento justificativo de la apelación de la Defensa contra la Primera Decisión sobre las solicitudes y las solicitudes modificadas de expurgación formuladas por la Fiscalía de conformidad con la regla 81 de las Reglas de Procedimiento y Prueba (ICC-01/04-01/06-546, en adelante denominado “documento justificativo de la apelación”).

4. El 10 de octubre de 2006, el Fiscal presentó la “Respuesta de la Fiscalía a la solicitud de prórroga” (ICC-01/04-01/06-547), en la que declaró que no se oponía a la prórroga solicitada por el Sr. Thomas Lubanga Dyilo.

5. El plazo de presentación del documento justificativo de la apelación puede ampliarse en el presente caso, como lo ha solicitado el Sr. Thomas Lubanga Dyilo, porque éste ha demostrado "buenas razones" para ello, como se requiere en la primera oración del numeral 2 de la norma 35 del Reglamento de la Corte. Habida cuenta de los problemas técnicos con que había tropezado, no le era posible presentar el documento justificativo de la apelación a tiempo. Además, sólo ha solicitado una breve prórroga. Como se hace lugar a la prórroga del plazo, puede aceptarse la presentación del documento justificativo de la apelación.

Hecho en francés e inglés, siendo auténtica la versión inglesa.

/firmado/

Magistrado Sang-Hyun Song
Magistrado presidente

Hecho el 12 de octubre de 2006

En La Haya (Países Bajos)